

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,
CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Roberto López Caracena (PP)
D^a. Lucrecia Garrido Guillén (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a. Lourdes González Cascales (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, a 21 de octubre de 2019 a las 11:04 horas (once horas y cuatro minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, y seguidamente, inicia el tratamiento del Orden del Día siguiente:

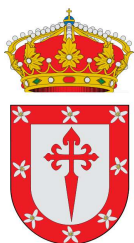
1º.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 NOVIEMBRE 2019.

Se procede a efectuar el sorteo de los miembros de las mesas electorales de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral, asistiendo a este acto la auxiliar administrativa responsable de la gestión del padrón y de las actuaciones municipales relativas al censo electoral, D^a Adelina Garrido Martínez, ya que el sorteo se va a efectuar a través del programa facilitado por el INE, sorteo que se realiza por ordenador.

Efectuado el sorteo, el resultado refleja la siguiente composición de la mesa:

- PRESIDENTE TITULAR: D^a. Juana Belinda Ruiz Salinas.
- 1º. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D^a. Tamara Sáez Miñano.
- 2º. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D^a. M^a Mercedes Miñano Ramírez.
- 1º. VOCAL TITULAR: D. Pedro Nieto Cánovas.
- 1º. SUPLENTE DE 1º. VOCAL: D^a. Alicia De Lorenzo Correa.
- 2º. SUPLENTE DE 1º. VOCAL: D. José Enrique Rojo Baquero.
- 2º. VOCAL TITULAR: D^a. Antonia M^a López Plana.
- 1º. SUPLENTE DE 2º. VOCAL: D. Efraín Bermejo Cutillas.
- 2º. SUPLENTE DE 2º. VOCAL: D. Antonio Miralles López.

Por el Sr. Alcalde se indica que como en otras ocasiones, se debería efectuar, un segundo sorteo en previsión de que alguno de los miembros de la mesa pueda presentar posibles alegaciones, y evitar así que si éstas son aceptadas por la Junta Electoral de Zona, no queden miembros suficientes en la mesa y dicha Junta



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



requiera la celebración de nuevo sorteo por el pleno municipal, con poco plazo para convocatoria, con bastante premura, pues los plazos son muy reducidos, además del coste económico.

A continuación se procede a efectuar un nuevo sorteo.

Resultando de este segundo sorteo la siguiente composición de la mesa:

- PRESIDENTE TITULAR: D^a. M^a Belén Carrillo López.
- 1^o. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D. Otman Chroat Dennoun.
- 2^o. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D^a. M^a Pilar Bermejo Melgarejo.
- 1^o. VOCAL TITULAR: D. Mario Carrillo Martínez.
- 1^o. SUPLENTE DE 1^o. VOCAL: D. Ángel Yepes Cascales.
- 2^o. SUPLENTE DE 1^o. VOCAL: D. José M^a Cutillas Aguilera.
- 2^o. VOCAL TITULAR: D^a. Ascensión Tomás González.
- 1^o. SUPLENTE DE 2^o. VOCAL: D^a. M^a López Antomás.
- 2^o. SUPLENTE DE 2^o. VOCAL: D^a. Inmaculada Cano Lifante.

2^o.-APROBACIÓN PROPUESTA CONCEJALIA HACIENDA SOBRE DEDICACION PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de la Concejalía de Hacienda del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

D^a. Lourdes González Cascales concejala de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y en el R.D. 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y respecto del reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el que se establece que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva, aunque, excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

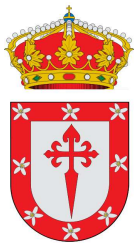
El artículo 75.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Entidades Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de las Entidades Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

• El artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban Medidas Urgentes en Materia de Retribuciones en el Ámbito del Sector Público, regula el límite máximo que pudieren percibir los corporativos de los municipios de menos de 1.000 habitantes en concepto de dedicación parcial, según el siguiente cuadro:

<i>Dedicación</i>	<i>Referencia</i>
<i>Dedicación parcial al 75%</i>	<i>31.839,20 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 50%</i>	<i>23.348,55 euros</i>



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



**Dedicación parcial 15.920,13 euros
al 25%**

Visto que se aprobó por este Pleno el reconocimiento y dedicación parcial de concejales y Alcalde hasta 31-10-2019 por situación de crédito del presupuesto y toda vez que ya se ha aprobado definitivamente el presupuesto de 2019 que recoge crédito suficiente para atender los gastos de la dedicación parcial de concejales y alcalde.

Por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reconocer la dedicación parcial al 75% a la concejala con delegación en materias de Política Social, Mujer, Juventud, Consumo, 3ª Edad y Festejos Dª. Lucrecia Garrido Guillén, con efectos desde 15 julio ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Dos pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad, cada uno de ellas

2. Reconocer la dedicación parcial al 75% al concejal con delegación en materias de Obras, Servicios, Urbanismo, Atención y Servicio al Ciudadano y Agricultura D. Roberto López Caracena, con efectos desde 15 julio ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Dos pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad, cada uno de ellas

3. Reconocer la dedicación parcial al 75% al concejal con delegación en las materias de Educación, Deportes, Medio Ambiente, Sanidad, Policía Local, Seguridad ciudadana y Tráfico y Empleo, D. Santiago Miñano Abenza, con efectos desde 15 julio ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Dos pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad, cada uno de ellas

4. Reconocer la dedicación parcial al 75% a la concejala con delegación en materias de Economía y Hacienda, Cultura, Turismo y Transparencia y Participación Ciudadana Dª. Lourdes González Cascales, con efectos desde 15 julio ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Dos pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad, cada uno de ellas

5. Reconocer la dedicación parcial al 75% al Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza, con efectos desde 15 julio, ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 2.274,23€.
- Dos pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad, cada una de ellas.

Ulea a 16 octubre de 2019. ”

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, y pregunta a qué se debe este cambio; Pues en el pleno en el que se llevó la propuesta de reconocimiento de dedicación fue con 1 paga extraordinaria prorrateada con la nómina.

Interviene el Sr. Alcalde y responde que son dos pagas extraordinarias al año, y la que se incluyó en el anterior acuerdo se prorrateó porque el crédito del presupuesto solo alcanzaba hasta el 31 de octubre de 2019, pero ahora ya se tiene nuevo presupuesto y hay crédito para todo el año con 2 pagas extraordinarias.

Toma la palabra el Sr. Miñano López indicando que poco han tardado en subirse el sueldo.

Interviene la Sra. González Cascales, como portavoz del grupo PP, afirmando que no se suben el sueldo, sino que se recogen 2 pagas extraordinarias anuales, 1 se liquida hasta junio y la otra hasta diciembre y ha sido esta última la que se ha prorrateado con la nómina.

Toma la palabra el Sr. Miñano López manifestando que se ha subido una paga extraordinaria.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Contesta el Sr. Alcalde manifestando que quedan las retribuciones igual que en el ejercicio anterior: La liberación de los concejales lleva 2 pagas extraordinarias al año, como cualquier otro trabajador, pero como la liberación se acordó primeramente hasta octubre se prorrateó una paga extraordinaria, y ahora como se recogen las retribuciones para todo el años se fijan las 2 pagas extraordinarias.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del grupo PP.

Votos en contra: 2 del grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros la propuesta examinada de dedicación parcial de miembros de la corporación, en sus justos términos.

3º.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2018.

Se da cuenta del expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea del Ejercicio 2018, de las alegaciones presentadas a la misma por el grupo PSOE y del informe de la concejala de Hacienda a las mismas.

Alegaciones a la cuenta general de 2018:

1. Se incrementa sustancialmente el gasto sobre las previsiones iniciales. Las obligaciones reconocidas en gasto de personal fueron de 676.986,55€. Unos 153.638€ más de lo previsto. ¿A qué es debido este incremento?

2. En la liquidación de 2018 aparece una modificación de crédito en inversiones (capítulo VI) de 513.753,38€ que luego no se ejecuta. Al no ejecutarla genera remanente de tesorería. ¿Para qué se consignó esta partida?

3. En los ingresos de 2018 aparece una partida en el capítulo 8, de 603.371,70€. Estos ingresos son los que dan cobertura a aplicar el gasto en capítulo I de personal y en el capítulo VI de inversiones. ¿A qué corresponden estos ingresos?

4. Con respecto a la recaudación, los derechos pendientes de cobro ascienden a 707.323,63€ esto es mucho para un pueblo pequeño. Al igual que los saldos de dudoso cobro que son 324.363,43. ¿Cuál es la relación de derechos pendientes de cobro? Y ¿Cuál es la relación de saldos de dudoso cobro?

Y el informe de la Concejalía de Hacienda:

En la alegación nº 1 se pone de manifiesto que se ha producido un incremento sustancial del gasto de personal sobre las previsiones iniciales, pues las obligaciones reconocidas en gasto de personal fueron de 676.986,55€ y hay unos 153.638€ más de lo previsto lo que supone un % muy significativo.

Al respecto se indica que los datos que se desprenden de la liquidación del ejercicio 2018 en los conceptos que se especifican son los siguientes

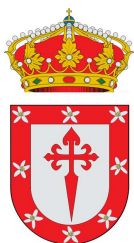
Previsiones iniciales	523.348,00 €
Modificaciones por generación de créditos	126.166,98 €
Modificaciones por incorporación de remanentes	115.144,00 €
Créditos finales	751.958,98 €
Obligaciones reconocidas netas	676.986,55 €
Obligaciones reconocidas netas de subvenciones	172.009,62 €
Obligaciones reconocidas netas sin subvenciones	504.976,93 €

El aumento significativo del gasto de personal obedece a la obtención de subvenciones finalistas procedentes en su mayor porcentaje de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del Estado entre las que se enumeran a título meramente enunciativo las siguientes:

- Subvención S.P.E.E-Consejos Comarcales de Empleo con un importe total de 48.506,78€.

-Subvención Absentismo 2017-2018 (salario y Seg Social) importe total: 3.639€.

-Subvención EPL Garantía Juvenil (empleo público salario y Seg Social) importe total: 16.000€.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- Subvención Absentismo Escolar 2018-2019 (salario y Seg. Social) importe total: 2.890€.
 - Subv Conciliación vida laboral y privada 2018 (salario, Seg social) importe total: 3.991,20€.
 - Subv ADL 2018-2019 (salario y Seg Social agente desarrollo local) importe total: 27.045€.
 - Subv EPL Parados larga duración 2018 (salario y Seg social) importe total: 20.000€.
- Etc.

Así como ejecución de subvenciones para contratación de personal recibidas en 2017 que prolongan su ejecución a 2018 y que se incorporaron a este ejercicio, como:

- Program mixto Empleo-Formac Atención Sociosanitaria (salario Social) importe: 22.199,23€.
- Subv Consejos Comarcales 2017 importe 3.724,47€.
- Subv EPL 2017 servicios múltiples importe: 12.056,95€.
- Subv EPL garantía Juvenil 2017 importe: 17.924,25€.

Etc.

De modo que, de los 523.348 € previstos inicialmente las obligaciones reconocidas netas del capítulo I, descontados los gastos procedentes de subvenciones alcanzaron 504.976,93 €, importe inferior al inicialmente presupuestado.

En la alegación nº 2 se pone de manifiesto que aparece una modificación de crédito en inversiones de 513.753,38 € que no ha sido ejecutada. Esta modificación presupuestaria se debe a los gastos en inversiones municipales que provienen de la enajenación del aprovechamiento urbanístico, las cuales, según la legislación vigente son de incorporación obligatoria y se reflejan en la ejecución presupuestaria como incorporación de remanentes y no como previsiones iniciales y que, para el ejercicio 2018, ascendieron a 441.521,96 €. Del mismo modo, las subvenciones recibidas por la CARM y del grupo ADRI (Leader) destinadas a inversiones, son incluidas en el presupuesto de gastos como modificación de crédito por generación de crédito en el capítulo VI (72.231,42 €). (Ej. Subvención para la obra del POS 64.855€, Subv mejora instalaciones deportivas 1.994,42€, subv publicación libro historia de Ulea 5.382€).

Se trata de inversiones que no pueden ejecutarse todas en un año y por tanto se incorporan si a 31 de diciembre no se han aprobado ni reconocido las obligaciones de gasto derivadas de su ejecución.

En la alegación nº 3 se pone de manifiesto que el capítulo VIII de ingresos asciende a 603.371,70 €. Estos ingresos proceden de los siguientes conceptos:

- 83000 "Anticipos de pagas al personal" 501 €
- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" 12.900 €
- 87003 "Incorporación de remanentes. Financiación afectada" 589.971,71 €

En la alegación nº 4 se hace referencia a la relación de derechos pendientes de cobro y de los saldos de dudoso cobro. Así pues, la relación de derechos pendientes de cobro aparece en los listados que componen la Cuenta General del ejercicio 2018 y que tiene el número 29 dentro de los listados facilitados en formato electrónico. Por otra parte, el cálculo del saldo de dudoso cobro se ha calculado tal y como se dispone en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del mismo modo, es necesario especificar que durante los ejercicios anteriores se han realizado expedientes para la regularización de acreedores y deudores pendientes de ejercicios cerrados y que actualmente se tiene pendiente la elaboración de expedientes nuevos con el fin de que la contabilidad municipal refleje una imagen lo más fiel posible a su situación real.

Por todo lo anteriormente expresado, PROPONGO:

La desestimación de las alegaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2018 por el Grupo Municipal Socialista Ulea (PSMR-PSOE).

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE, y manifiesta que puede estar de acuerdo con lo informado por la Sra. Concejala de Hacienda respecto de las 3 primeras alegaciones, pero no está de acuerdo con lo indicado respecto de los saldos de dudoso cobro, unos 300.000 aproximadamente, pues si fuese mal pensado diría que son para quitar deuda a algún amigo.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene la Sra. González Cascales como portavoz del grupo PP, manifestando que se le dieron todas las explicaciones de la cuenta general, y no quiere entenderlo.

La Alcaldía concede la palabra a la Sra. Secretaria-interventora, que como aclaración estrictamente legal indica que los saldos de dudosos cobros que refleja el Estado del Remanente de Tesorería son el resultado de aplicar la obligación legal recogida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que como límites mínimos, respecto de los derechos de dudoso cobro, se disminuyen en un 25% los derechos pendientes de cobro correspondientes a los dos ejercicios anteriores; Los del ejercicio tercero anterior se disminuyen en un 50%; Los de los ejercicios cuarto a quinto anteriores se disminuyen en un 75%; Y los de los demás años anteriores se disminuyen en el 100%.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que una administración no puede anular una deuda porque sea amigo de alguien, porque con todos los controles eso no sería posible, pues esto no es una república bananera que hace lo que quiere.

Interviene el Sr. Miñano López indicando que se ha visto que existen deudas de licencias de obras que se han pedido para hacer caseta de aperos, y luego se han hecho un chalet, y la deuda es de unos 12.000€, y sí puede parecer que le dan un trato de favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que no sabe a qué expediente se refiere, pero si se puede afirmar que a quien comete una infracción urbanística se le abre un expediente y se intenta cobrar por todas las formas posibles salvo que sean insolventes.

La relación de deudores se ajusta en cuanto a saldos de dudoso cobro a los criterios que se exigen; Además este Ayuntamiento cumple los parámetros de estabilidad, deuda financiera, regla del gasto y morosidad, por lo que algo se está haciendo como se debe y no se perdonan deudas.

Suficientemente debatido, es sometido por la presidencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del grupo PP.
- Votos en contra: 2 del grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros, la Cunta General del Ayuntamiento de Ulea ejercicio 2018, y desestima las alegaciones presentadas.

4º.- EXPEDIENTE DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA CESIÓN DEL USO DE LA CASA DE LA CONDESA DE VILLAR FELICES, DE ULEA Y SU EXPLOTACIÓN CONFORME AL DESTINO Y USOS PERMITIDO POR EL PGOM, APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, MEMORIA, EXPEDIENTE Y LICITACIÓN, EXPTE. CONCESION 2018/01MODF.

Por Secretaria se procede a dar lectura a la memoria del expediente.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONCESIÓN.

D. Roberto López Caracena, concejal delegado entre otras de Obras y Servicios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RB), y demás legislación vinculante, realiza la siguiente memoria:

La concejalía de obras y servicios del Ayuntamiento de Ulea en diciembre de 2018 elaboró memoria justificativa de concesión del inmueble municipal demanial denominado “Casa de la Condesa” para iniciar su licitación, con anuncio en BORM nº 12 de 16 de enero de 2018; Esta licitación quedó desierta, no presentándose ninguna oferta.

Esta circunstancia ha aconsejado efectuar modificación del pliego de condiciones administrativas elaborado, específicamente respecto del canon fijado en el mismo, (cláusula sexta) que se ha efectuado fundamentado en parte del informe elaborado por la universidad de Murcia, facultad de derecho.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Así pues y reproduciendo la anterior memoria justificativa se indica que el Ayuntamiento de Ulea es titular de un bien de naturaleza demanial, llamado Casa de la Condesa: Referencia catastral 6024802XH4262S0000AT, edificio residencial, con una construcción en estado deficiente de conservación. Forma parte de Catálogo de Bienes del municipio establecido en el PGMO con un grado de protección 2.

Y también es titular de un solar: -Solar sin edificar. Referencia catastral 5924901XH4242S0000DQ, que tiene carácter patrimonial, si bien se sitúa frente a la zona en la que se encuentra la Casa de la Condesa.

La ubicación de dichos bienes se encuentra en una zona de entorno natural, con unas vistas a la huerta de Ulea de gran valor natural.

El inmueble se encuentra en un estado de conservación deficiente, sin embargo las dimensiones permiten que sea adecuado para realización de actividades/ servicios que estén incluidos en los usos urbanísticos que el PGOM permita:

- Equipamientos, incluyendo centros de enseñanza, centros asistenciales y sanitarios, centros de reunión y congresos, centros administrativos, deportivos. Siendo compatibles los usos terciarios, incluyendo hostelería, espectáculos y ocio hotelero, para la Casa de la Condesa.

- Uso residencia en todas sus categorías y compatible usos terciarios, aparcamientos, dotaciones y servicios públicos, espacios libres, pequeño comercio.

Esta Administración local no dispone de recursos económicos ni personales suficientes para proceder a la restauración de la construcción existente, ni por supuesto a una gestión directa de la explotación de los bienes especificados; Si bien se confía en que pueda atraerse a inversores interesados en una gestión de servicios/actividades permitidos.

La licitación en régimen de concesión demanial permitirá la restauración y puesta en uso de este inmueble, que además es emblemático para el municipio. Perteneció a la Condesa VILLAR FELICES y representa una época de este municipio.

Ulea es un municipio dedicado mayoritariamente a la agricultura y en los últimos tiempos está sufriendo una despoblación importante, ya que sus jóvenes se marchan en busca de mejores trabajos a otros municipios en los que acaban residiendo, por lo que se considera que con su licitación se crearán infraestructuras económicas necesarias en el municipio, que al contar con una ubicación, un entorno- corazón del Valle de Ricote- tan privilegiado atraiga inversiones que permitan la puesta en valor de tal bien y la generación de servicios que beneficien al municipio mediante creación de empleo directo e indirecto, y que puedan atraer a población de otros municipios, con lo que ello implicará en la vida de los vecinos de este municipio.

Se estima que el inicio de actividad en la casa de la Condesa aumentará también el turismo en el municipio, ya que el estado de la misma es deficiente si bien su entorno es de gran valor natural, por lo que la presentación de proyectos de obras que se exigen para la licitación permitirá contar con atracción turística.

En el entorno inmediato de la Casa de la Condesa, existe una zona verde, que se estima adecuado vincular a la concesión demanial, por lo que debería procederse a una modificación del plan general de ordenación municipal en tal sentido.

Se ha efectuado valoración de los bienes por empresa especializada en tasaciones y valoraciones y se considera cumplidos los trámites exigidos por la normativa reguladora del uso de los bienes demaniales, concesión administrativa, y se cuenta con un grupo de expertos que mejorarán sin duda la decisión final del proyecto. El concejal de Obras..”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE, y pregunta que ¿Por qué se cambió el expediente?

Interviene el Sr. Alcalde, contestando que no resultó atractivo, con el canon que se fijó no se hizo atractivo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Miñano López, preguntando si se ha hecho a medida de alguna empresa.

Responde el Sr. Alcalde, contestando que no, que se sabe que hay empresas interesadas.

Interviene el Sr. Miñano López, preguntando si se conoce algún proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que no, pero que se sabe que sí es interesante, y ello porque se ha cambiado el pliego con ayuda de la Universidad (Facultad de Derecho).

Interviene el Sr. Miñano López, indicando que si no se sabe lo que harán no pueden aprobarlo.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, manifestando que el equipo de gobierno tampoco lo sabe; En el pliego se ha previsto contar con un equipo de expertos que valorarán que proyecto sería el mejor, ahora lo que se hace es publicar el anuncio para que venga quien quiera y oferte.

Interviene el Sr. Miñano López, preguntando ¿Por qué no puede el Ayuntamiento decir lo que quiere y que se presenten?

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que, por que podemos equivocarnos pues no sabemos lo que los inversores pueden tener en su interés, y así se deja abierto a todos los inversores posibles.

Interviene el Sr. Miñano López, indicando que podría ser una residencia, y podría preguntarse al pueblo, me gustaría que se preguntase al pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que no es fácil tener inversores para lo que se quiera, por eso se ve mejor dejarlos, que el pliego sea abierto y luego un grupo de expertos valorará las ofertas.

Continúa indicando que se pretende que sea una licitación abierta, más atractiva para los inversores.

Interviene el Sr. Miñano López, preguntando si hay alguien interesado.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que puede haber gente interesada pero hasta que no se presente oferta no se sabe.

Interviene el Sr. López Caracena, indicando que, cree que lo mejor es dejar la licitación lo más abierta posible.

Toma la palabra el Sr. Miñano López, especificando que le gustaría algo más concreto.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, diciendo que si sale bien se podrá tener algo muy bueno para el municipio.

Suficientemente debatido, es sometido por la presidencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del grupo PP.
- Votos en contra: 2 del grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros, el “Expediente de la Concesión Demanial para cesión del uso de la Casa de la Condesa de Villar Felices, de Ulea y su explotación conforme al destino y usos permitido por el PGOM, el pliego de condiciones administrativas, memoria, expediente y licitación, Expte. Concesión 2018/01MODF”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 11:54 horas (once horas y cincuenta y cuatro minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA